

Oyda y entendida por esta Ciudad, Dixo la
Obedecia y Obedecio con el respeto devido, y que
se guarde cumpla y Efecute en todo y por todo
segun y como por su Mag.^d se previene y man-
da, y que el referido Menuto de Luas es for-
za dho Auto en conformidad de dha Real
Superior Resolucion.

Deposito de
vinculos y
Mayorazgo

En este Ayuntamiento se ha visto en auto
proveido por el Sr. Corregidor en siete dias
del Corriente mes, en consecuencia de la
Real Cedula de su Mag.^d que Dios que. de
veinte y tres de Mayo del año proximo pava-
do en que se ha servido Mandar que los
Caudales que se hallan depositados en las
Ciudades villas y Lugares de sus Reinos y se-
norios pertenecientes a vinculos y Mayoraz-
gos se pongan en el Arca de Arca Llave y
con las formalidades prevenidas en dha R.
Cedula, mandando que dho auto se haga
saber a la Ciudad para que Informe, si-
los Caudales que percivio Sr. Juan Antonio
Manzanera Mayorazgo que fue de pro-
pios que se deduxeron de diferentes Depositos
Correspondientes a vinculos para Imbertorio
en la Contaduria de la Paga de Langosta



